MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1343 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y MARIA HELENA NARANJO PULIDO

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325,** en calidad de Gerente Nombrada mediante Decreto N° 160 del 5 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **MARIA HELENA NARANJO PULIDO,** con Identificación Número **52.966.215** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No. 1343 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución 1720 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se adopta el manual de Contratacion conforme al estatuto de contratación contenido en el acuerdo 27 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Que permite la modificación del contrato. 2**)** Se requiere realizar el cambio de actividades al No. 1343 de 2019. **3)** Que se verifico y el contrato fue suscrito el día 01/02/2019 con un plazo de ejecución por 5 MESES. **4)** Que el contrato No. 1343 de 2019, surgió bajo la vigencia del acuerdo 027 de 2017, y Manual de Contratación - Resolución 1720 de 2017, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 "cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, salvo el objeto el cual permanece inmodificable, las partes suscribirán el otro si modificatorio respectivo. En todos los casos, se requerirá concepto técnico previo del supervisor del contrato el cual se incluirá en el formato de solicitud. **5)** Que por lo anterior y encontrándose en estado vigente el contrato, se realiza el cambio de actividades del contrato No. 1343 de 2019. **CLAUSULA PRIMERA**. **MODIFICAR:** La cláusula Segunda: Obligaciones de Contratista, en el sentido de modificar las actividades iniciales contempladas en el contrato principal las cuales quedaran de la siguiente manera: 1. Liderar la gestión de presupuesto de forma eficiente con el objeto de asegurar disponibilidad de recursos presupuestales debidamente planeados para la adecuada prestación de servicios de salud. 2. Identificar rubros con insuficiencia de recursos para el cubrimiento de necesidades de acuerdo al plan de contratación y saldo susceptibles de traslado, para proponer los traslados correspondientes. 3. Revisar Solicitud de los certificados de Disponibilidad Presupuestal entregados en el área de presupuesto, validando que se encuentre contemplado dentro del plan de compras, en la proyección de gasto identificada con respaldo presupuestal y de acuerdo con los dispuesto en el Plan de cuenta de los rubros de ingresos y gastos de las Empresas Sociales del Estado vigente. 4. Expedir oportunamente los certificados de disponibilidad presupuestal solicitados de acuerdo con lo dispuesto en el plan de cuentas de los rubros de ingresos y gastos de las Empresas Sociales del Estado vigente. 5. Expedir oportunamente los certificados de registro presupuestal solicitados, de acuerdo a la normatividad vigente. 6. Expedir oportunamente en el sistema los reintegros de disponibilidades y registros presupuestales radicados en el área de Presupuesto, de acuerdo a la solicitud y verificando el trámite legal que justifica la reversión de los saldos. 7. Planear y dirigir requerimientos que requieran los entes internos y entes externos. 8. Planear y dirigir los informes correspondientes al área. 9. Atender las auditorias que se realicen al área de presupuesto. **CLAUSULA SEGUNDA**: Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas permanecen vigentes. **CLAUSULA TERCERA**: La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica de las partes.